



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0056-CPR22

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01308209- -CAT-SCA#MEC

UNIDADES SOLICITANTES: Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición Equipos de Transporte destinados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud

AUTORIZADO POR: RESOL-2022-249-E-CAT-SCA#MEC de fecha 18/08/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y dos millones setecientos seis mil trescientos cuatro con 10/100 (\$62.706.304,10)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:
LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a)<http://comprar.catamarca.gob.ar>
b)<http://www.cqp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.secyta@catamarca.gov.ar
compras.secyta@catamarca.gov.ar

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0056-CPR22

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01308209- -CAT-SCA#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – MINISTERIO DE ECONOMIA

CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.secyta@catamarca.gov.ar; compras.secyta@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 1:

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIR. PROV. DE GESTION ADM. Y RRHH

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N°25 - DIR. PROV. DE GESTION ADM. Y RRHH

CUIT S.A.F. N°30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/Nº C.A.P.E. PABELLÓN N°25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 2:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°11

CUIT S.A.F. N°30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Chacabuco 169 San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo N°751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes

que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2º - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **Adquisición Equipos de Transporte destinados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud**, solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, según **Anexo I y II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de las solicitudes de contratación **100-214-SCO22** y **100-215-SCO22** cargadas al **PROCESO N°100-0056-CPR22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **Pesos Sesenta y dos millones setecientos seis mil trescientos cuatro con 10/100 (\$62.706.304,10).**

ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 24º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6º - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a

la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente. Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18º del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7º - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día 24/08/2022 a las 10:00 hs, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

ARTÍCULO 8º - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11º

del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24º. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25º del presente pliego.

b) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial N°5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial (ANEXO III). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

d) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

e) Deberá encontrarse en “estado: Inscripto” en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, inscripto en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

f) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III).

g) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

La tasa retributiva de servicio solicitada en el inciso b), cuando esta sea repuesta en estampillas fiscales, y la garantía establecida en el inciso a) con el respectivo sellado establecido en el inciso g) precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos

mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 9º - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar marca, Modelo e Industria.
- b) Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I y II.
- c) Se podrá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.

La propuesta económica deberá incluir:

- a) Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de los bienes solicitados en los domicilios indicados en Anexo IV.
- b) Costo de Patentamiento a Nombre de:
 - Ítem o renglón 1 y 2 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA – CUIT N°30-66810566-8.
 - Ítem o renglón 3 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA – CUIT N°30-66810788-1
- c) Las Unidades deberán tener COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros, terceros transportados y terceros no transportados, por un periodo no menor a 1 (un) año.
- d) Las garantías de las unidades y del equipamiento especificados en el Anexo II del presente pliego.

ARTÍCULO 10º - CONDICIÓN DE CALIDAD: Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevas, sin uso, cero kilómetros, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO I y II.

ARTÍCULO 11º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 12º - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley N°4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las

etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14º - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15º: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16º: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.

ARTICULO 17º - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión

Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de los Anexos que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19º - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar las propuestas más convenientes, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	CINCO (05) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	TRES (03) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**

- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

PLAZO DE 1 DIA HASTA 10 DIAS	03 PUNTOS
PLAZO DE 11 DIAS HASTA 20 DIAS	02 PUNTOS
PLAZO DE 21 DIAS HASTA 30 DIAS	01 PUNTOS

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de tres (3) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán avisos mediante mensajería del sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio

de internet y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automática del sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 22º - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24º del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 24º - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasiona. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

-
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – MINISTERIO DE ECONOMIA – CUIT N°30-71642193-3.
 - f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
 - g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$295.500,00.
 - h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18º a 23º, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 25º - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$147.750,00.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26º - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega de los bienes objeto del presente concurso, por los ítems o renglones señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II; se realizará en los domicilios indicados en Anexo IV.

La entrega se realizará dentro de los **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se

firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expediera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le corresponiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0056-CPR22

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01308209- -CAT-SCA#MEC

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: Adquisición Equipos de Transporte destinados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta y dos millones setecientos seis mil trescientos cuatro con 10/100 (\$62.706.304,10)

Detalle de productos o servicios

Número renglón	Objeto del gasto	Código del item	Descripción	Cantidad
1	4.3.2	4.3.2-1715.337	CAMIONETAS; AÑO: SIN VALOR, TIPO: PICK UP, POTENCIA: DESDE 140 CV, CILINDRADA: DESDE 1950 CM3, TRACCION: 4 X 2, CANT. DE CILINDROS: DESDE 4, CAPACIDAD DE CARGA: DESDE 500 KG, TIPO DE MOTOR: DIESEL	3,00 UNIDAD
2	4.3.2	4.3.2-1715.338	CAMIONETAS; AÑO: SIN VALOR, TIPO: PICK UP, POTENCIA: DESDE 140 CV, CILINDRADA: DESDE 1950 CM3, TRACCION: 4 X 4, CANT. DE CILINDROS: DESDE 4, CAPACIDAD DE CARGA: DESDE 500 KG, TIPO DE MOTOR: DIESEL	2,00 UNIDAD
3	4.3.2	4.3.2-215.451	VEHICULOS UTILITARIOS TIPO: SIN VALOR; AMBULANCIA TIPO DE COMPLEJIDAD: SIN VALOR, TIPO DE MOTOR: DIESEL, CILINDRADA: SIN VALOR , POTENCIA: 114 CV MINIMO, CANT. DE CILINDROS: 4 MINIMO, AÑO: 0 KM, CAPAC Ver más	2,00 UNIDAD

- Indicar marca, Modelo e Industria.
- Se podrá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0056-CPR22

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01308209- -CAT-SCA#MEC

ANEXO II

DETALLE TECNICO

Ítem o renglón 1:

Camioneta tipo PICK UP doble cabina nueva sin uso, Modelo: 2022 0Km;

MOTOR TIPO DIESEL CILINDRADAS desde 1950 CM3 Tracción 4x2;

Cantidad de Cilindros desde 4 Potencia desde 140 CV y capacidad de carga desde 500 kg;

DIMENSIONES: desde los 5,25 metros de longitud y 1,78 metros de alto;

Neumáticos: tipo radial sin cámara y llantas de acero de 16 " como mínimo;

TRANSMICION: Caja de Cambios Manual;

TIPO DE DIRECCION: Hidráulica o eléctrica;

CANTIDAD DE PLAZAS TRASERAS: 3 (con sus respectivos cinturones);

FAROS ANTINIEBLAS delanteros;

CIERRE CENTRALIZADO de puertas;

Portón de caja de carga con cerradura y apertura amortiguada;

Frenos con ABS off road, servofreno de emergencia BAS y distribuidor de fuerza de frenado EBD, sistema de frenado automático post-collision. bloqueo electrónico de diferencial EDL, bloqueo mecánico de diferencial, control de estabilidad ESP con control de descenso;

Combustible: Diesel. Tanque de combustible: capacidad de 60 lt como mínimo;

Capacidad de carga: desde 500 Kg;

Equipamiento Interior: AUDIO reproductor de radio AM-FM, mp3, entrada USB y bluetooth como mínimo. Aire acondicionado, asiento original de fábrica con apoya cabezas regulables;

Elementos de auxilio: con matafuego tri-clase y herramienta estándar de fábrica, ruedas de auxilio, (gato hidráulico y llave de rueda), Balizas triangulares, cubre alfombras, Manuales técnicos de taller, Mantenimiento y de repuestos de la unidad;

Seguridad: Cinturón de seguridad iniciales, con regulación de altura, de dos puntos- Doble Airbag delanteros (volante para el conductor y Frente de torpedo para acompañante).

Deberá especificar:

- 1) SERVICIOS que cubre la concesionaria sin cargo;
- 2) CURSO DE CAPACITACIÓN para el personal de mantenimiento;
- 3) DOCUMENTACION A ENTREGAR (Título de Propiedad a nombre del Ministerio. Constancias y placas identificadoras pertinentes.);
- 4) Manual de información y reseteo del vehículo;
- 5) PATENTAMIENTO a nombre de "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" CUIT: 30-66810566-8;
- 6) COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros, terceros transportados y terceros no transportados por un (01) año, contado a partir de la recepción definitiva de las unidades.
- 7) GARANTÍA mínima de cinco años o 150.000 Km lo que ocurra primero, estableciendo claramente que partes mecánicas

y/o electrónicas alcanzan dicha Garantía

Ítem o renglón 2:

Camioneta tipo PICK UP doble cabina nueva sin uso, Modelo: 2022 0Km;

MOTOR TIPO DIESEL CILINDRADAS desde 1950 CM3 Tracción 4x4;

Cantidad de Cilindro desde 4 Potencia desde 140CV y capacidad de carga desde 500 kg;

DIMENSIONES: desde los 5,25 metros de longitud y 1,78 metros de alto;

Neumáticos: tipo radial sin cámara y llantas de acero de 16 " como mínimo;

TRANSMICION: Caja de Cambios Manual;

TIPO DE DIRECCION: Hidráulica o eléctrica;

CANTIDAD DE PLAZAS TRASERAS: 3 (con sus respectivos cinturones);

FAROS ANTINIEBLAS delanteros;

CIERRE CENTRALIZADO de puertas.

Portón de caja de carga con cerradura y apertura amortiguada;

Frenos con ABS off road, servofreno de emergencia BAS y distribuidor de fuerza de frenado EBD, sistema de frenado automático post-collision. bloqueo electrónico de diferencial EDL, bloqueo mecánico de diferencial, control de estabilidad ESP con control de descenso. control de tracción.

Combustible: Diesel. Tanque de combustible: capacidad de 60 lt como mínimo;

Capacidad de carga: desde 500 Kg;

Equipamiento Interior: AUDIO reproductor de radio AM-FM, mp3, entrada USB y bluetooth como mínimo. Aire acondicionado, asiento original de fábrica con apoya cabezas regulables;

Elementos de auxilio: con matafuego tri-clase y herramienta estándar de fábrica, ruedas de auxilio, (gato hidráulico y llave de rueda), Balizas triangulares, cubre alfombras, Manuales técnicos de taller, Mantenimiento y de repuestos de la unidad;

Seguridad: Cinturón de seguridad iniciales, con regulación de altura, de dos puntos- Doble Airbag delanteros (volante para el conductor y Frente de torpedo para acompañante).

Deberá especificar:

- 1) SERVICIOS que cubre la concesionaria sin cargo;
- 2) CURSO DE CAPACITACIÓN para el personal de mantenimiento;
- 3) DOCUMENTACION A ENTREGAR (Título de Propiedad a nombre del Ministerio. Constancias y placas identificadoras pertinentes.);
- 4) Manual de información y reseteo del vehículo;
- 5) PATENTAMIENTO a nombre de "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" CUIT: 30-66810566-8;
- 6) COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros, terceros transportados y terceros no transportados por un (01) año, contado a partir de la recepción definitiva de las unidades.
- 7) GARANTÍA mínima de cinco años o 150.000 Km lo que ocurra primero, estableciendo claramente que partes mecánicas y/o electrónicas alcanzan dicha Garantía

Ítem o renglón 3:

Vehículos 0 Km con Equipamiento de Ambulancia de media complejidad sobre camioneta pick up 4 X 4.

CARACTERISTICAS GENERALES:

- VEHICULOS UTILITARIOS TIPO: AMBULANCIA RURAL 4 X 4 CABINA SIMPLE
- AMBULANCIA TIPO DE COMPLEJIDAD: MEDIA
- TIPO DE MOTOR: DIESEL
- CILINDRADA: 2.4 MINIMO
- POTENCIA: 114 CV MINIMO
- CANT. DE CILINDROS: 4 MINIMO
- AÑO: 0 KM
- CAPACIDAD DE CARGA: 900 KG MINIMO
- CAJA DE VELOCIDAD: MANUAL O AUTOMATICO
- COLOR: BLANCO
- EQUIPO DE RADIO: BI-BANDA (VHF: 136 – 174 MHZ MÍNIMO Y UHF: 403-430MHZ MÍNIMO) CON ANTENAS E INSTALACIÓN.

Equipamiento base sobre vehículo, como Ambulancia tipo A1 (según Norma IRAM 16030) versión módulo alto de estructura de aluminio con dos puertas laterales.

REQUERIMIENTOS DEL HABITÁCULO SANITARIO

- 1 - Módulo metálico, completamente construido en aluminio, con dos puertas de acceso traseras, una puerta lateral derecha de acceso con estribo de ascenso y una puerta lateral izquierda para carga de tubos de oxígeno. Revestido exteriormente con plástico reforzado fibra de vidrio, y terminaciones en acero inoxidable. Bisagras: metálicas reforzadas.
- NO SE ACEPTARÁN BISAGRAS PLÁSTICAS.** Dimensiones interiores aproximadas: Largo: 2450 mm, Ancho: 1700 mm, Altura interior: 1690 mm.
- 2 - Refuerzos interiores para fijación de mobiliarios, soporte de tubo de oxígeno, butaca, camilla y baulera auto-portante. Todos los refuerzos incorporados deben estar protegidos contra oxidación
- 3 - Piso fenólico de alta resistencia con tratamiento de protección inferior de chasis. Recubrimiento superior por medio de alfombra del tipo quirúrgico alto tránsito, con terminaciones en retenes perimetrales para lograr el cierre sanitario de unión con los laterales.

- 4 - Aislación interior, entre revestimiento interno y externo, por medio de material térmico y acústico no contaminante.
- 5 - Revestimientos de laterales y techo, realizado en plástico reforzado en fibra de vidrio y con terminaciones en plástico termo conformado. Los mismos son lavables, antiparásitos y anti hongos. *** Todos los materiales utilizados para el revestimiento, deben contar con los certificados de inflamabilidad requeridos por la norma IRAM 16030.**
- 6 - Extintor de 2,5 kg, tipo ABC, con soporte metálico, ubicado en sector trasero.
- 7 - Cesto de residuos sólidos en acero inoxidable, con pedal de apertura antideslizante.

ACCESORIOS DE TECHO

- 8 - Pasamanos longitudinal central formado por un caño de acero, con tres fijaciones de material plástico fijados al refuerzo y porta sueros (soportes para soluciones), ubicado sobre la camilla del paciente, según requerimiento de la norma IRAM 16030.

TRASLADO DE PERSONAS

- 9 - Butaca para médico, ubicadas sobre el lateral derecho, con respaldo fijo y base giratoria. Debe contar con cinturón de seguridad de tres puntos inercial. Tapizada en cuerina lavable atóxica y retardante al fuego. La fijación de la misma a la carrocería debe contar con el ensayo mecánico de tracción conforme lo requerido por la norma IRAM 16030.
- 10 - Camilla de aluminio de patas plegables, con colchoneta lavable, atóxica y cintos de sujeción de paciente. Tabla de raquis plástica adulto incorporada.

11 - Bancada metálica rebatible para facilitar ingreso de camilla al habitáculo sanitario

MOBILIARIO

12 - Mueble realizado en MDF, enchapado en melamina de color blanco y esquineros de aluminio, sobre lateral izquierdo de 1700 mm de longitud aprox., con cajones con trabas para evitar su apertura accidentalmente, puertas de acrílico corredizas y estantes con retenes frontales. En zona inferior prever lugar para calefactor y batería adicional. En zona interna del mueble incluir una toma tipo incubadora, 2 tomas tipo amphenol y una toma tipo encendedor.

CIRCUITO ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN INTERIOR Y SISTEMA DE ADVERTENCIA

13 - Instalación eléctrica de calidad automotriz, independiente de la original del vehículo de base con fusilera de protección. Desarrollada con materiales que cuentan con certificados de resistencia eléctrica.

14 - Tomas corrientes interiores 12V (dos 10A del tipo amphenol), para permitir la conexión de los diferentes equipos médicos, ubicadas sobre el lateral izquierdo.

15 - Iluminación interior por medio de plafones tecnología LED y faro interior en sector trasero para iluminación de maniobras nocturnas en zona de ascenso camilla

16 - Intercomunicador entre cabina y módulo sanitario, con sistema manos libres.

17 - Colocación de luces traseras reglamentarias para circulación vehicular conforme a Ley 24449, sistema LED.

18 - Barral lumínico y sonoro (sistema de alerta) exterior por medio de un barral alimentado a 12v, color verde/cristal (según Ley Nacional de Tránsito N° 24449) 3 leds de cada lado y 15 hacia adelante; incluye una sirena de 14 tonos, 75W de potencia (123 dBA a 1 m), con comando de accionamiento con teclas retro iluminadas que cambian su color indicando si están activadas.

19 - 6 luces exteriores perimetrales, tecnología LED, con faros compuestos por base inyectada, lente en policarbonato inyectado, con sistema de destello alternativo, según requerimiento de la norma IRAM 16030, en color verde y cristal, según Ley de Tránsito 24449.

CLIMATIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL AIRE

20 - Calefactor ubicado en el habitáculo sanitario, adicionado al circuito original del vehículo.

21 - Evaporador adicional colocado en compartimiento sanitario, anexado al equipo de aire acondicionado original de la unidad. Posee el encendido y la regulación aparte del evaporador de la cabina

22 - Presurizador superior en techo, colocado en la parte trasera del módulo sanitario, a los efectos favorecer la renovación de aire del habitáculo sanitario.

SUMINISTRO DE OXÍGENO ESTACIONARIO

23- Soporte doble para instalación de tubos de oxígeno de 2m³, con sistema de doble brida metálica con volante de fijación central. El soporte, cuenta con certificado de ensayo mecánico de tracción, garantizando el cumplimiento de 10g, según lo requerido en la norma IRAM 16030.

24 - Un tubo de oxígeno de 2 m³ de capacidad, según lo requerido por la norma IRAM 16030, con regulador de presión pre calibrado y provisto de tulipa para protección de la válvula en caso de accidentes

25 - Circuito de oxígeno con manguera atóxica y toma diss doble sobre lateral izquierdo de la unidad.

VIDRIOS

26 - Vidrios fijos en puerta lateral derecha y puertas traseras. Los mismos cuentan con esmerilado, por medio de material vinílico, a los efectos de reducir la visión exterior al compartimiento sanitario.

SEGURIDAD

27 - Kit de seguridad: LLAVES EN CRUZ (para ruedas), CRICKET (compatible con el vehículo equipado), SEÑALES REFLEJANTE DE BALIZAMIENTO (balizas).

28 - Rueda auxiliar del mismo rodado de neumáticos originales.

- 29 - Debe contar con un (1) extinguidor de fuego de 1 Kg. mínimo adecuadamente instalado en la cabina de conducción.
- 30 - Rotulación y ploteo estándar básico: Según LEY DE TRANSITO. Normas IRAM:16030
- 31 - Luz led de noche en techo y mueble.

ENSAYOS

32 - Ensayos realizados por un laboratorio homologado (según la norma IRAM 16030) y sobre la marca de vehículo en particular:

- Cinturones de seguridad
- Fijaciones de la camilla
- Fijaciones de la butaca
- Fijaciones de los soportes de tubos de oxígeno
- Inflamabilidad
- Luminosidad
- Nivel de ruido interior
- Intensidad lumínica y sonora de barral
- Climatización

Tales ensayos deben estar validados por la terminal automotriz correspondiente.

CERTIFICACIONES

33 – Debe contar con los siguientes certificados:

- Certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, y constancia de incorporación en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, como Fábrica de Carrocerías.
- Certificado de control de estanqueidad de circuitos O2.
- Certificado de cambio de tipo, para realizar el cambio de uso en el registro, firmado debidamente por el departamento de ingeniería.
- Los procesos productivos deben estar certificados bajo la norma ISO 9001:2015.
- Certificado ANMAT de establecimiento.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL. ***NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PRODUCTOS NO REGISTRADOS Y AUTORIZADA SU VENTA POR ANMAT (en caso de corresponder)***

- UNA (1) SILLA DE RUEDAS C/SOP. ALPISO: Silla de ruedas rebatible Tipo COSMOS, construida en aluminio, con anclaje al piso.
- UN (1) PR4-G FIJO: Ventilador pulmonar PR4-G FIJO Tipo Leistung.
- UN (1) ASPIRADOR CON SOPORTE: Aspirador Tipo Silfav, modelo N8VP, con soporte al piso.
- UN (1) DESFIBRILADOR C/SOPORTE: Monitor Desfibrilador Tipo C-12B, con soporte para colocación en mueble lateral. Con pantalla LCD. Señal de Electrocardiograma adquirida por cable a paciente o por paletas. Derivaciones: *Con cable de 3 broches: DI, DII, DIII y PAL. *Con cable de 5 broches: DI, DII, DIII, aVR, aVF, aVL, precordial y PAL. *Electrocardiograma en cascada. *Indicador digital de frecuencia cardíaca. *Indicador de batería baja.
- UN (1) ELECTROCARD PORTATIL: ELECTROCARD PORTATIL con su soporte correspondiente. De 12 derivaciones.
- SET DE PARO, contiene:
 - Bolso de transporte acolchado
 - 2 resucitadores auto inflables (1 adulto y 1 pediátrico), marca según disponibilidad.
 - 1 aspirador manual estándar adulto/pediátrico.
 - Laringoscopio adulto de 3 ramas
 - Laringoscopio pediátrico de 3 ramas

-
- Laringoscopio neo de 3 ramas
 - 1 tubo de oxígeno de acero de 0.5m3 con válvula de reducción medicinal
 - 1 manómetro KG/LTS
 - 2 máscaras boca/boca con entrada de oxígeno
 - 2 máscaras de oxigenoterapia con tubuladura de porcentaje variable (adulta y pediátrica)
 - 2 máscaras nebulizadoras con tubuladura de alta concentración (adulta y pediátrica)
 - 2 cánulas nasales (adulta y pediátrica)
 - Set de tubos mayo con funda
 - Set tubos endotraqueales
 - Set de mandriles con funda
 - Pinza magil adulta con fórceps de 24 cm
 - 1 tensiómetro aneroide de mano
 - 1 estetoscopio simple biauricular
 - 1 tijera multipropósito
 - Linterna sanitaria
 - Sabanas descartables de 200x90 cm
 - 1 mordillo de fijación de tubo endotraqueal
 - Set de venipuncion
 - Oxímetro de Pulso, Adulto/Pediátrico (no Neonatológico).
- UNA (1) TABLA RAQUIS ADUL PLAST+CINTOS: Tabla de raquis larga construida en plástico moldeado, con 3 cintos de sujeción, traslúcida a RX.
- UNA (1) TABLA RAQUIS PED PLAS C/3 CTOS: Tabla plástica pediátrica modelo Génesis con 3 cintos de sujeción.
- UN (1) SET DE FERULAS-INFLADOR-BOLSO: Juego de férulas inflables con inflador y bolso de transporte.
- UN (1) CHAL DE EXTRICACION BALLENA AD: Chaleco de Extricación tamaño adulto, con bolso de transporte.
- UN (1) KIT COLLARES CERVICALES PHILA: kit de collares cervicales philadelphia, el mismo contiene 3 tamaños distintos, grande, mediano y chico.
- UN (1) TOMA EXTERNO 220V EMPOTRADA: Acometida externa eléctrica para 220V.
- UN (1) CONVERSOR 12V/220V 1000W CJTO: Inversor de corriente de 12V a 220V de 1000W de potencia.
- UNA (1) BAULERA LATERAL 845MM APROX.: Baulera lateral con cojín y respaldo de 845mm aprox. para 2 personas, con cinturones de seguridad abdominales, ubicado en lateral derecho de la unidad.
- UNA (1) ALACENA EN MÓDULO DOBLE (PRFV): Módulo de dos compartimentos matrizados para fijación sobre techo y lateral. Realizados en PRFV con puertas de acrílico conformadas en caliente. Conjunto compuesto de bisagras, trabas, manija y terminación interna en pintura salpicada y base de aislante acústico.

GARANTIA DEL VEHICULO

- Deberá indicarse expresamente en relación a la garantía ofrecida y en idioma castellano. Plazo: en términos de años (o meses) y kilómetros recorridos, el mismo deberá establecerse como mínimo tres (3) años o cien mil (100.000) km, lo que ocurra primero. contados a partir de la entrega de la unidad

GARANTIA DEL HABITACULO SANITARIO

- Por el término de doce (12) meses, contados a partir de la recepción de la unidad terminada, la transformación realizada, comprendiendo todos los elementos utilizados excepto lámparas, batería original, y los accesorios propios del vehículo original.

GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO MEDICO/SANITARIO

- Por el término de doce (12) meses, contados a partir de la recepción de la unidad.

PATENTAMIENTO

- Gastos de patentamiento a nombre del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca – CUIT 30-66810788-1, flete y acarreo a cargo del adjudicatario.
- Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Justicia (DNRPA), para asentar el cambio de Tipo de Vehículo transformado.

SERVICES

- Debe incluir un (1) service a los diez mil (10.000) kilómetros sin cargo. Detallar amplitud de la cobertura del service:
 1. Los ítems que comprende la misma,
 2. En caso de detectarse un desperfecto o falla, si el oferente correrá con los gastos de la verificación del vehículo, a efectos de determinar si cubre la garantía ofrecida.

SEGURO

- COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros, terceros transportados y terceros no transportados por un (01) año, contado a partir de la recepción definitiva de las unidades.

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0056-CPR22

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01308209- -CAT-SCA#MEC

ANEXO III:

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE

INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Así mismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursio**n en ninguno de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0056-CPR22

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01308209- -CAT-SCA#MEC

ANEXO IV:

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

a) LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes se deberá realizar en:

- Ítem o renglón 1 y 2 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA – CUIT N°30-66810566-8. Domicilio: **Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Social sito Av. Venezuela S/N pabellón N°25 C.A.P.E. De 08 a 12 horas.**
 - Ítem o renglón 3 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA – CUIT N°30-66810788-1. Domicilio: **Ministerio de Salud - Chacabuco N°169.**
- b) FORMA DE LA ENTREGA: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.
- c) PLAZO DE ENTREGA: El Ofertante deberá establecer plazo de entrega de los bienes cotizados, que no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80º de del Reglamento Parcial N°2 de la ley N°4938.



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego B.C.P. procedimiento N°100-0056-CPR22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.